

## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

- Antes de cumplimentar el formulario, lea detenidamente los apartados de la solicitud.
- Presente con la solicitud todos los documentos necesarios. Con ello evitará retrasos innecesarios.
- La solicitud deberá estar firmada en original por el interesado o su representante legal. En las tramitadas por medios telemáticos, con la firma digital del interesado o de su representante legal.

### 1. MOTIVO DE LA SOLICITUD

Marque con una cruz el apartado por el que solicita la tarjeta de discapacidad.

### 2. DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

En este apartado se consignarán todos los datos personales del interesado.

### 3. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD REPRESENTANTE

Este apartado se rellenará cuando el interesado sea menor de 18 años o la solicitud se firme por persona distinta del interesado, que ostente la condición de representante legal o guardador de hecho. En este último caso no olvide aportar el documento acreditativo de la representación legal o el modelo "Declaración de guardador de hecho" debidamente cumplimentado.

### 4. MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Indique en este apartado el domicilio de remisión por correo de la Tarjeta Acreditativa del Grado de Discapacidad, o cualquier otro tipo de notificación administrativa.

Si el interesado tiene representante, las notificaciones se dirigirán a nombre de éste.

### 5. DATOS DE LA DISCAPACIDAD

Consigne el tipo o tipos de discapacidad que alega. Indique el Centro Base de la Comunidad de Madrid, donde ha sido valorado con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

Si el grado de discapacidad ha sido reconocido en otra Comunidad Autónoma, indique la provincia de expedición del certificado, año de emisión y centro base.

### 6. FORMATO DE LA TARJETA

Si desea que sea la tarjeta sea emitida en formato Braille, marque con una cruz la casilla correspondiente.

### 7. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Se presumirá que la consulta está autorizada por los interesados salvo que marque la casilla de oposición a la consulta.

### **REFERENCIA LEGAL:**

- Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.
- Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por R.D. legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.